



Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA y los señores JAVIER TESSELLY CARDEÑO GARCÍA y RAMIRO DE JESÚS GUERRA, que dentro del expediente No. 6023, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2013-RESOLUCION No: 099329. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD de GLADIS HORTENCIA GARCÍA OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía N°22.087.372, a JAVIER TESSELLY CARDEÑO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.046.905.651, como titular del veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6023, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de éste Departamento, suscrito el 10 de noviembre de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de noviembre de 2003 con el código N°HDVM-05, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR a la señora BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA. identificada con cédula de ciudadanía N°42.941.387, con un veinticinco por ciento (25%) de los derechos, al señor JAVIER TESSELLY CARDEÑO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.046.905.651, con un veinticinco por ciento (25%) de los derechos, y al señor RAMIRO DE JESÚS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.080.562, con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos, como titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6023, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de éste Departamento, suscrito el 10 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de noviembre de 2003 con el código N°HDVM-05.---ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados, o sus apoderados legalmente constituidos .--- ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, enviar al Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D. C., para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Surtido el trámite anterior, envíese simultáneamente con el presente acto administrativo, copia de la Resolución 0093910 del 20 de mayo de 2010, a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 332 de







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría de Minas

la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

0 2 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Desfijado

0 6 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica